

RIO GALLEGOS, 07 DIC 2009

VISTO:

El Expediente N° 62.557/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 2° del Acuerdo N° 098 de fecha 23 de Marzo de 2009 se autoriza la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. Marta ABDALA para desempeñarse como docente en el Area Psicología – Orientación Teorías Psicológicas, a partir del 16 de Marzo y hasta el 15 de Diciembre de 2009, habiéndose cometido un error involuntario al especificar ésta última fecha en virtud que según el requerimiento efectuado por la Directora del Departamento Ciencias Sociales mediante Nota N° 110/09 correspondía la suscripción del contrato en cuestión hasta el 31 de Diciembre de 2009;

QUE asimismo por Nota N° 1003/09 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la renovación de la contratación suscripta oportunamente bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Prof. Marta ABDALA por un monto equivalente a una Categoría Profesor Asociado – Dedicación Simple en el Area Psicología – Orientación Teorías Psicológicas, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2010, debiéndose especificar en dicho contrato el compromiso de la Prof. ABDALA de integrar las mesas de exámenes en el turno Febrero/Marzo de 2010;

QUE a fs. 34 obra certificación de crédito expedida por la Secretaría de Administración en la cual se consigna que la Prof. ABDALA percibirá la suma mensual de PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1880,44), equivalente a una Categoría Profesor Asociado – Dedicación Simple, en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad modificar parcialmente el Artículo 2° del Acuerdo N° 098 de fecha 23 de Marzo de 2009 donde dice "... a partir del 16 de Marzo y hasta el 15 de Diciembre de 2009..." deberá decir "... a partir del 16 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2009...", autorizar la suscripción de un contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Prof. Marta ABDALA por la suma mensual de PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1880,44) equivalente a una Categoría Profesor Asociado – Dedicación Simple, en concepto de honorarios para desempeñarse como docente en el Area Psicología – Orientación Teorías Psicológicas, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2010, dejar establecido que la Prof. ABDALA deberá integrar las mesas de exámenes en el turno Febrero/Marzo de 2010 y autorizar a la Secretaría de Administración a abonar a la mencionada docente los pasajes en el tramo CALETA OLIVIA-RIO GALLEGOS-CALETA OLIVIA y viáticos, por cada una de las visitas que realice;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo 2° del Acuerdo N° 098 de fecha 23 de Marzo de 2009 donde dice "... a partir del 16 de Marzo y hasta el 15 de Diciembre de 2009..." deberá decir "... a partir del 16 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2009..."-.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof.

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Marta ABDALA (C.U.I.L. N° 27-11765349-3) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 para desempeñarse como docente en el Area Psicología – Orientación Teorías Psicológicas, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2010.-

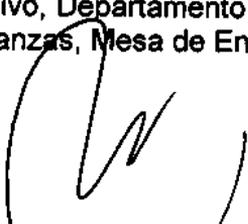
ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Marta ABDALA percibirá una retribución mensual de PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1880,44), equivalente a una Categoría Profesor Asociado – Dedicación Simple en concepto de honorarios.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afrontar el gasto que demande el traslado de la Prof. Marta ABDALA consistente en la adquisición de pasajes por el tramo CALETA OLIVIA-RIO GALLEGOS-CALETA OLIVIA y viáticos por cada una de las visitas que realice.-

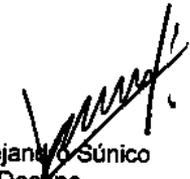
ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Prof. Marta ABDALA deberá integrar las mesas de exámenes en el turno Febrero/Marzo de 2010.-

ARTICULO 6°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL – INCISO 3 - PRESUPUESTO 2010.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

727